



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DE LA DECISIÓN

De conformidad con el informe rendido por secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por el abogado Ricardo Augusto Charry Chacón, en su condición de apoderado judicial de la ejecutada, señora Melba Patricia Rincón Quintero, en los términos del poder a él conferido (folio 1, derivado No. 11 del expediente digital).

Notifíquese el presente auto a la señora Melba Patricia Rincón Quintero, mediante anotación por estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e91d4d3c4e51f0a7615c68257588d81941bb126cd97e4df44afbcc9567bb1a**

Documento generado en 16/08/2022 03:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>